



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 72/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente al alumno Ariel Alejandro OTTAVIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1995 asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 72/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

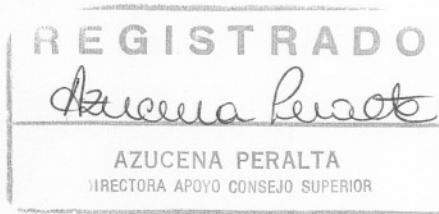
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 72/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción al período lectivo 1995 en las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II y Álgebra II, al alumno Ariel Alejandro OTTAVIANI, con Legajo N° 15989-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 454/2003

UTN
MEL
AB.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento